

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

METODOLOGÍA QUE SE UTILIZÓ:

ANALITICA

INVESTIGACION DE MERCADO

DATOS GENERAL DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR:	GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ	CONASPRO, SA DE CV		AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE, SA DE CV		FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN		
	CONTACTO DE VENTAS:	GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ	LUCIA GUADALUPE VALENCIA GONZALEZ		CARLOS REBOLLAR		ARTICULO 13, NUMERAL 3 BIS, FRACCION III, INCISO d. LA RECADABA POR MEDIO DE COTIZACIONES A FABRICANTES, PRESTADORES DE SERVICIOS, PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES DEL RAMO CORRESPONDIENTE.		
DOMICILIO	AGUA MIEL No 8610. COL. AGUA BLANCA C.P. 45235, ZAPOPAN, JAL.	Av. Altavista Poniente, No. 303, Int. 39 A, Col. Altavista Residencial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45133.		PRADO DE LOS PINOS No 1176. COL. PRADOS TEPEYAC C.P. 45050, ZAPOPAN, JAL.					
TELEFONO	3313998026	(33)33301022		(33) 31214654					
R.F.C.	GOGG660719BZA	CON120113K72		AEH130201RU2					
CORREO ELECTRONICO	distribucionesyservicios.3g@gmail.com	conaspro.gdl@gmail.com		ventas@agroteg.com					
ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)	LOCAL	LOCAL		LOCAL					
TIEMPO DE ENTREGA	15 DIAS NATURALES	12 DÍAS NATURALES		6 DIAS NATURALES					
CONDICIONES DE VENTA	CONDICIONES DE PAGO	CONTADO AL FORMALIZAR PEDIDO		CONTADO		CONTADO			
	NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	NO ESPECIFICA		NO ESPECIFICA		P23521			
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA	
ACEITE ADITIVO SINTETICO DE 2 TIEMPOS	672	LITRO	\$ 295.00	\$ 198,239.73	\$ 300.00	\$ 201,599.46	\$ 280.00	\$ 188,160.54	\$ 195,999.91
ACEITE PARA BARRA Y CADENA DE MOTOSIERRA	264	LITRO	\$ 145.00	\$ 38,280.00	\$ 140.00	\$ 36,960.11	\$ 135.00	\$ 35,640.21	\$ 36,960.11
GRAN TOTAL								\$	232,960.02

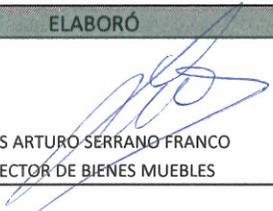
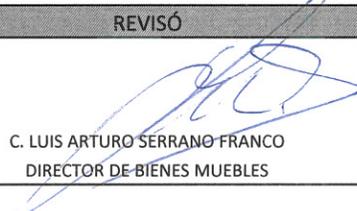
MANIFIESTO:

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDAD DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
V	POR ÚLTIMO HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.

ANEXOS:

3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS

EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECG.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C. LUIS ARTURO SERRANO FRANCO DIRECTOR DE BIENES MUEBLES	 C. LUIS ARTURO SERRANO FRANCO DIRECTOR DE BIENES MUEBLES	 C. ÁLVARO LADRÓN DE GUEVARA MACÍAS DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES